

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR CONSTRUCCION Y SERVICIOS OMAR LEONEL SANCHEZ AGUILAR EIRL, RUT N°76.392.314-2, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015-0289
PUNTA ARENAS, 02 AGO. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la Resolución N° 015/00028 de fecha 24/01/2017; Resolución Exenta N°000795 de fecha 14 de diciembre de 2016; Resolución Exenta N°015/0164 de fecha 10 de mayo de 2017, Orden de Compra N°855-9-L117; dirección de correo electrónico ALFA SUR "alfasurmagallanes@gmail.com" y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se dispuso la contratación vía Licitación Pública ID 859-9-L117 del proveedor CONSTRUCCION Y SERVICIOS OMAR LEONEL SANCHEZ AGUILAR EIRL, RUT N° 76.392.314-2, mediante la Resolución Exenta N°015/0164 de fecha 10 de mayo de 2017, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de Emisión	Servicio	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
855-208-SE17	11/05/2017	Wc Adulto JI. Caperucita Roja	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Llave corte baño personal, JI Bambi	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Cerradura con llave, JI Bambi	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Cerradura con llave, JI Bambi	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Grifería Lavamanos, JI Bambi	19/05/2017	2
855-208-SE17	11/05/2017	Brazo Hidráulico, JI Bambi	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Puerta, JI Peter Pan	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Cerradura con manilla, JI Peter Pan	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Manilla Ventana, JI Peter Pan	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Fitting Estanque, JI Peter Pan	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Cerámico Frutillar, JI Continente Blanco	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Vidrio suelto, JI Continente Blanco	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Aldaba Puerta, JI Continente Blanco	19/05/2017	2
855-208-SE17	11/05/2017	Mantención Lavamanos, JI Continente Blanco	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Grifería Lavamanos, JI Continente Blanco	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Tapa Melamina, JI Continente Blanco	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Manilla Ventana, Laguna Azul	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Puerta acceso recintos, JI Villa Austral	19/05/2017	3
855-208-SE17	11/05/2017	Sello antifuga, JI Villa Austral	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Fitting estanque, JI Villa Austral	19/05/2017	2
855-208-SE17	11/05/2017	Grifería, JI Villa Austral	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Aldaba puerta-reja, JI Villa Austral	19/05/2017	5
855-208-SE17	11/05/2017	Picaporte, JI Villa Austral	19/05/2017	2
855-208-SE17	11/05/2017	WC baño universal, JI Las Charitas	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Vidrio, JI Las Charitas	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	WC Kidsw, JI Las Charitas	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Pizarra, JI Las Charitas	25/05/2017	4
855-208-SE17	11/05/2017	Vidrio, JI Villa las Nieves	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Asiento WC Kid, Villas las Nieves	19/05/2017	1
855-208-SE17	11/05/2017	Pizarra, JI Juan Ruiz Mancilla	19/05/2017	2
855-208-SE17	11/05/2017	Ventana, JI Copito de Nieve	19/05/2017	2,53
855-208-SE17	11/05/2017	Cortina, JI Copito de Nieve	19/05/2017	2,53
855-208-SE17	11/05/2017	Pizarra, JI Javiera Carrera	19/05/2017	3

2. Que, el proveedor CONSTRUCCION Y SERVICIOS OMAR LEONEL SANCHEZ AGUILAR EIRL, según consta en Memo N°24 de fecha 27/06/2017 e Informe Técnico de multa por atraso de los servicios solicitados, se presentó atraso de 6 días corridos en la entrega de suministro e instalación de 4 pizarras magnéticas de 100x300 cm. para salas de niveles medios, sellos y remates del Jardín Infantil las Charitas.

3. Que, en las bases de la Licitación Pública ID 859-9-L117, aprobadas mediante Resolución Exenta N°015/0164 de fecha 10/05/2017, en la Cláusula XIX, "De las multas": Si el proveedor adjudicado no cumple

con la entrega del servicio por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 2.5% del valor neto ofertado.

4. No obstante, las mismas bases disponen que detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. Dicha carta se entenderá por notificada al tercer día hábil siguiente a su despacho. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda. Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880. Cuando la suma de las multas exceda del 15% del monto total neto del servicio, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo. Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente.

5. Que, con fecha 11/07/2017, a través de Ordinario N°015/0600 de fecha 06/07/2017 despachado por la Empresa de Correos, según consta en Guía de Admisión Sisve N°905078999, código 526034, se notifica al proveedor CONSTRUCCION Y SERVICIOS OMAR LEONEL SANCHEZ AGUILAR EIRL, de la entrega con atraso de los servicios a través de orden de compra N°855-208-SE17, y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

6. Que, con fecha de 14 Julio de 2017 el proveedor mediante correo electrónico "alfasurmagallanes@gmail.com", informa lo siguiente: **"NO PRESENTARAN DESCARGOS con respecto a la multa, por el cual se proceda con el descuento correspondiente y acelere el pago de la factura"**, por lo cual manifiesta su voluntad de dar continuidad al procedimiento, renunciando a su derecho a presentar descargo y a los plazos correspondiente.

7. Que, según lo expuesto, el valor de la multa a aplicar es de \$ 539.604.- (Quinientos treinta y nueve mil seiscientos cuatro pesos), por 6 días corridos de atraso en la entrega de:

Servicio
4 pizarras magnéticas de 100x300 cm., para salas de niveles medios, sellos y remates del Jardín Infantil Las Charitas

RESUELVO:

1. APLIQUESE a CONSTRUCCION Y SERVICIOS OMAR LEONEL SANCHEZ AGUILAR EIRL, una multa ascendiente a la suma de \$ 539.604.- (Quinientos treinta y nueve mil seiscientos cuatro pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descuéntese al proveedor CONSTRUCCION Y SERVICIOS OMAR LEONEL SANCHEZ AGUILAR EIRL, del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$539.604.- (Quinientos treinta y nueve mil seiscientos cuatro pesos) por el atraso en la entrega de los servicios señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Programa	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
37	07.06.2017	01	\$ 4.280.847	\$ 539.604	\$ 3.741.243

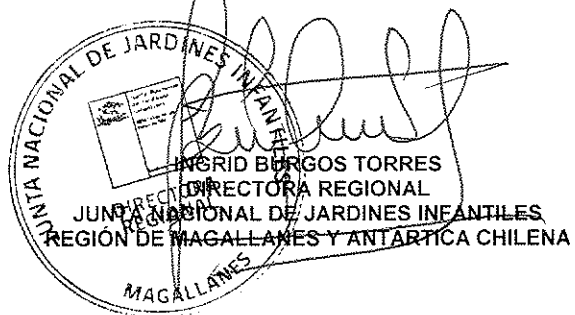
Asignación 000 del Programa 01.

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, ítem 01,

publicación en el portal www.mercadopublico.cl

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



IBT/DMA/BWT/AVG/avg.
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Seguimiento y Control
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N° 788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl